

55

# Sesión del 15 de Setiembre de 1911

Bajo la presidencia del Sr. Dr. Francisco Andrade Marín, se instaló a la hora reglamentaria, y concurrieron los Diputados Sr. Ayora José María, Albornoz Miguel Ángel, Arregui Roberto, Alvarez Juan C., Barba Naranjo Ramón, Baca Gabriel, Cássola Rafael, Cabrera Eliseo Alberto, Corral Juan Pío, Farfán Antonio, González Manuel C., Gallegos Amador que, Jiménez Víctor M., Loyola Luis A. Manchano Alejandro, Marchán Ch. Antonio, Montesinos José María, Navarro Pablo J., Pérez Muñoz Enrique, Posso Roberto, Ramírez Adolfo, Rivay Antonio, Rolando Coello Juan P., Stacey Manuel, Serrano Guillermo, San Lucas Humberto, Tello Jacinto, y el Sr. Primitivo y el infrascripto Secretario.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente al día 11 del actual, y puesta en consideración de la Cámara, fue aprobada previa la siguiente observación del Sr. Albornoz: que en su discurso acerca del Proyecto de indemnizaciones se ponga "porque la empresa de 'El Tiempo' era del pueblo y no del Sr. Coral", en vez de "porque El Tiempo etc."

A continuación se leyeron los siguientes oficios:

Del Sr. Secretario del Senado comunicando que aquella Cámara ha tenido a bien declarar urgentes todos los asuntos que cursen en su despacho.

Del mismo Sr. Secretario, dando cuenta que el Senado ha aprobado la adición del Art. 3.º, hecha

56  
por esta Cámara, al Proyecto de Decreto que ordena la reorganización de la Junta encargada de la construcción y administración del Ferrocarril al Guayaquil.

Del Sr. Ministro de Gobierno, avosando recibo del Proyecto de Decreto, relativo a la venta en pública subasta, del sitio que posee la Nación, al Occidente de la Casa de Gobierno, en la ciudad de Guayaquil.

Por último, del Sr. Rector de la Universidad Central, transcribiendo una moción aprobada por la Facultad de Medicina, y por la que se pide que al Art. 207 de la Ley de Instrucción Pública, se añada el siguiente inciso: "Los Profesionales extranjeros que quisieren revalidar sus títulos en el Ecuador, están obligados: a comprobar la legitimidad de sus títulos, a rendir todos y cada uno de los exámenes de curso escolar y previos a los grados, y, a pagar los correspondientes derechos a cada acto."

El Sr. Dr. Gallegos indicó, que la moción de la Facultad de Medicina, se tome en cuenta, al tiempo en que se discuta el Proyecto de Decreto reformativo de la Ley del Ramo, que actualmente se halla en curso.

Abrióse, luego, el debate acerca de este informe:

Sr. Presidente:

Nuestra Comisión encargada del estudio de las objeciones hechas por el Ministerio de Hacienda al pago de las dudas a los tres Diputados por los días de las sesiones preparatorias que precedieron a los Congresos Extraordinario y Ordinario del presente año, informa: Ninguna de las leyes invocadas en apoyo de la mentada objeción contiene la prohibición del pago en referencia, y ante bien, del contexto del Art. 92 de la Ley de Elecciones puede deducirse la facultad legal para dicho pago,

no sólo porque la concurrencia a las Juntas preparatorias representa un trabajo que es justo que sea remunerado, como en efecto lo ha sido antes de ahora, sino también porque el funcionamiento de dichas Juntas depende no de la voluntad de los Representantes de la Nación, sino de una expresa disposición de la ley.

En consecuencia, nos permitimos acompañar el Proyecto de Decreto con siguiente con este nuestro modo de pensar; dejando siempre a salvo el más ilustrado parecer de la H. Cámara. Quito, 15 de 1911 - José María Ayora - el Partidario

El Sr. Presidente interrogó, entonces, si sería suficiente ordenar el fin de las dudas, por medio de una simple resolución.

El Sr. Dr. Ayora: A este respecto, hemos meditado detenidamente, y la Comisión ha creído mejor presentar un Proyecto de Decreto, con el fin de evitar posteriores objeciones, tomando en cuenta que las que se han hecho, se refieren a disposiciones legales. Es menester sentar un precedente definitivo sobre este asunto, y la forma de decreto es la correcta. Las oficinas de contabilidad son muy escrupulosas y exigentes, y bien pudiera ser que se opongan dificultades, caso de que dictáramos una simple resolución.

Cerrado el debate, fué aprobado el informe, con el voto negativo de los Sres. Albornoz y Doroteasinos, quienes pidieron que así se haga constar.

En consecuencia, se leyó en primera y pasó a segunda discusión, el Proyecto de Decreto que es el siguiente:

*[Handwritten signature]*

# El Congreso del Ecuador

## Decreta:

Art. único - Páguense con cargo a la partida de Gastos Extraordinarios, las dietas de los Sr<sup>es</sup> Diputados por los días de las Juntas Preparatorias que precedieron a los Congresos Extraordinario y Ordinario del presente año.

Dado en - Yo M. Ayora - A. Garfán  
Previo lectura, pasó al Archivo un oficio del Sr. Ministro de Justicia, en que comunica que, el Juez 2<sup>o</sup> de Petras, practique las diligencias ordenadas por la Cámara relativamente a la denuncia del Sr. Dr. Indófilo Alvarez, contra los Ministros de la Corte Suprema Dr<sup>es</sup>. Belisario Albán Mustarza y Manuel Montalvo.

En Tercera discusión, el Proyecto de decreto que eleva a la Categoría de Cantón las parroquias de Tabacundo, La Esperanza, Tocabachi, Malchunqui, Piéllaro, Perucha y Mahualpa, y habiendo en el debate acerca del Art 1<sup>o</sup>, el Sr. Dr. Posso dijo: Sr. Presidente, solicité que este asunto pasara al estudio de una Comisión y hoy vuelvo a insistir en mi idea, acentuando la importancia del Proyecto y lo complejo de él. La separación de una parte territorial cualquiera para constituirse independiente de la sección a que ha permanecido, requiere ciertas condiciones indispensables, como el número de población, su valor político, económico y social, aparte de que es necesario tomar en cuenta que género de complicaciones ocasionaría la sección que se separa, respecto de aquella o aquellas a que estaba anexada.

Las parroquias con las que se tra

ha de formar hoy el cantón Tabacundo tiene conexiones muy estrechas no sólo con ese concepto general en los diversos órdenes político, social y económico, sino también con los cantones de Cuyasbe y Ambo. Por esto creo necesario que antes de cometer un acto del cual pudiéramos arrepentirnos muy tarde, se examinen bien a fin de que la Cámara con perfecto conocimiento pueda pronunciarse en favor del Proyecto. Desde luego, deben manifestar que esto no significa en ninguna manera que yo me oponga a los deseos de los moradores de Tabacundo; y sólo quiero, como parece razonable, que en tratándose de un asunto de mayor entidad, no proceda la Cámara con precipitación.

El Dr. Gallegos: Parece que no se va a destinar el procedimiento, porque desde el año 1908, este Proyecto viene cursando en las Cámaras, y si aquel año el Senado, que a no dudarlo es el más compuesto de hombres respetables, aprobó el Proyecto en su tres discusiones, debe haber sido porque lo encontró en perfecta armonía con la justicia. La Cámara de Diputados también dio dos discusiones y consta además el informe favorable de la Comisión que estudió el Proyecto en el año pasado, y no sé por qué causa no llegó a darse el tercer debate. Si pues, desde 1908 ha tenido perfecto derecho esa sección territorial para ser declarado cantón. Con mayor motivo ahora, porque no hemos de suponer que ha retrocedido en su vida política, social y económica, sino más bien que ha avanzado porque esta es la ley ineludible del progreso. Tabacundo bien merece que se le eleve a la categoría de cantón; cuenta con recursos suficientes y en cuanto a sus habitantes son personas

60  
dignas e ilustradas. Ahora que con esta desmembración pudiéramos causar algún daño a los cantones de Quito y Cayambe, yo creo que ese daño no sería mayor, y aun cuando lo fuera, es incuestionable que pudiendo ser una sección independiente, la reconocamos así; y si a todos los pueblos aplicamos el razonamiento del Sr. Dr. Posso, resultaría que nosotros lejos de ser un pueblo libre, como somos, deberíamos haber continuado como colonia, pues al proclamar nuestra independencia causábamos inmensos perjuicios a España. Por todas estas consideraciones, yo no estaré por que el Proyecto pase a una Comisión, sino porque hoy más que nunca sea aprobado en esta Cámara.

El Comandante Ramirez: Sr. Presidente: El pueblo de Tabacundo como comercial está al nivel de cualquier otro, ¿que no puede ser Cantón?; Por qué? Qué se necesita para llegar a la categoría de Cantón? Personal, lo tiene suficiente; su juventud es demasadamente ilustrada tiene agud, elemento principal de la vida de un pueblo. Me admira cómo haya un representante que diga que Tabacundo no pueda ser cantón; que se perjudicarian los cantones de Quito y Cayambe? De ninguna manera, Sr. Dte., si estamos en el recinto sagrado de la ley y la justicia, debemos inmediatamente crear este cantón, porque como he dicho, cuenta para ello con los recursos necesarios.

El Sr. Pérez Muñoz: A más de las abundantes razones aducidas por el Sr. Dr. Jallejos, voy a permitirme manifestar a la Cámara, por si no lo recuerda que Tabacundo en otra época fué ya Cantón, y si dejó de serlo por ciertas discusiones políticas; entonces Cayambe fué parroquia de Tabacundo,

pero prescindiendo de esto, debemos tener en cuenta que Tabacundo es una población rica, sus personas ilustradas y que bien merecen se les conceda la categoría que solicitan sus hijos. Y por lo que respecta a su personal, debo hacer constar que de Tabacundo han ido a Cayambe a ejercer las primaras autoridades; el Sr. Jaramillo que acaba de dejar la Jefatura politica es Tabacundino; el Concejo Municipal de Cayambe, es su mayor parte, siempre ha sido compuesto de hijos de Tabacundo. Por consiguiente, falta de personal, no hay; vida propia, la tiene, pues como acaba de decir el Dr. Salazar, su comercio es grande; su manufactura de sombreros es de fama continental.

In cuanto a los perjuicios que pudiera sufrir el Cantón Quito, no pueden tomarse en cuenta, por que son de poca monta; el mayor perjuicio que pudiera alegarse, es el relativo al ramo de aguardientes, y como este impuesto es a la introducción, Quito no pierde nada.

Estas son razones poderosas para que lejos de pasar el Proyecto a una Comisión, se lo resuelva en seguida.

El Dr. Posso: De ninguna manera debe creerse que mis palabras llevan la intención de oponerme a que se cantonee Tabacundo; estoy listo a contribuir con mi voto despues de que se haya hecho un estudio concienzudo por esto he pedido que pase a una Comisión de la que deseo formar parte; despues que se hayan resuelto las dificultades y dudas que hoy tengo, tendré la satisfacción de dar mi voto afirmativo, al paso que en este momento tendria que darlo negativo. Para evitar todo esto, propongo, si alguien me apoya

62  
"Que suspendiéndose el debate del Proyecto, pase previamente al estudio de una Comisión"

Con el apoyo del Sr. Dr. Navarro, fué elevada a moción la solicitud del Sr. Dr. Rosso, y abriéndose el debate, el mismo Dr. Navarro, dijo: Ciertamente que este Proyecto viene desde años atrás, y no ha llegado a ser ley, precisamente en consideración a los perjuicios enormes que le sobrevendría al Cantón Quito, al fin de darle las franquicias que constan del Proyecto; en el Congreso de 1908 se trató de permitir la cantonización de Tabacundo, pero sin darle aquellos pueblos que son productores de las rentas Municipales del Cantón Quito. La suspensión del debate que se ha pedido es muy justa, porque habiendo pasado tanto tiempo, y siendo otro el personal de la Cámara en este Congreso, debe hacerse un estudio detenido y sereno.

El Dr. Gallegos: No debe invo-  
car el Dr. Navarro los perjuicios que acarrearía al Cantón Quito, la cantonización de Tabacundo, porque éstos no son de mayor cuantía; y como dije en antes, aun cuando lo fueran si la justicia está de parte de las parroquias que van a ser beneficiadas elevándose a un rango superior, no debe haber egoísmo de parte del Municipio Quito; y aplicando esta misma lógica a los pueblos de América, que debieron emanciparse, porque dada la ingente cantidad que ellos producían a España, los perjuicios provenientes de la emancipación de América eran incalculables.

A solicitud del Sr. Serrano, el infrascripto dió lectura a los informes



63

emitidos en los Congresos de 1908 y 1909, por las Comisiones de División Territorial; y cerrado el debate, fue negada la moción de aplazatoria.

En consecuencia, se dió nueva lectura al Proyecto de Decreto.

El Sr. Dr. Posso solicitó entonces la lectura del Inc 2º del Art. 47. del Reglamento Interno; y luego dijo: De acuerdo con la disposición reglamentaria leída, cuando en una sesión queda un asunto pendiente, este tiene la preferencia a cualquiera otro, en la siguiente sesión; por tanto, debe discutirse primero el Proyecto relativo a la indemnización de los damnificados, que quedó pendiente en la sesión de ayer; pido que el Sr. Secretario le dé lectura.

El Sr. Presidente: Tal vez sería contrariar la voluntad de la Cámara, que parece se inclina en favor del debate del Proyecto sobre cantonización de Tabacundo.

El Dr. Posso: Sobre la voluntad de la Cámara, está el respeto al Reglamento.

El Corrente. Ramirez: La voluntad de un sólo hombre, no es la voluntad de la Cámara, y debe seguirse tratándose del Proyecto de Tabacundo.

Consultada la Cámara, ésta convino en seguir discutiendo el Proyecto en referencia, al que se dió tercera lectura.

El Sr. Arregui: Conozco el asunto suficientemente, por haber tenido la honra de pertenecer a esta H. Cámara en los Congresos anteriores. Las razones manifestadas por los solicitantes, y las que se expusieron en el curso del debate, fueron poderosas. La aprobación del

64  
Decreto, aparte de ser un acto de justicia para los Tabacundeños, lo es también para la provincia de Pichincha, que debe distinguirse de las demás, pues su número de cantones es reducido, siendo así que hay obras que tienen seis y siete cantones. Cuando un pueblo ha llegado a levantarse por sus propios esfuerzos, justo es que se premie la laboriosidad de sus hijos, para estímulo de los demás pueblos. Por estas razones, mi voto ha de ser afirmativo.

El Sr. Manchano: A fin de recopilar algunos datos para una pequeña obra de Historia y Geografía de nuestra República que principie a publicar, he ido repetidas ocasiones a Tabacundo, y me he convencido del pleno derecho que les asiste a sus habitantes para solicitar, como solicitan, la cantonización de la expresada parroquia, juntamente con Malchinguí, Tocachi, Obispo y La Esperanza.

En efecto, Sr. Presidente, Tabacundo tiene una población de más de siete mil personas, y su adelanto en varios ramos es en extremo notable y digno de envidia; pues hasta la mayor parte de los institutores que actualmente sirven en Cayambe son de Tabacundo. Y no solamente allí señor, sino que hasta en la Capital se distinguen por su competencia en los principales establecimientos de Instrucción Primaria como en la Escuela Municipal "Sucre" en el "Jardín de Infantes" y otros, pues que los jóvenes de Tabacundo se han dedicado, con decidido ímpetu, al estudio de la Pedagogía moderna.

Y Tabacundo, además de la Agricultura, tiene otra industria productiva, cual es la del trabajo de sombreros de paja toquilla, que compiten con los conos cuños de Manabí; por lo que son apreciados no solamente entre nosotros, sino también en el exterior; pues hace poco un comerciante, Sr. Montes, llevó más de veinte mil sombreros de Tabacundo a la Argentina, con motivo del aniversario de su Independencia, y a otros mercados extranjeros.

De manera que es muy justo se acceda a la solicitud de la mencionada parroquia, que para su cantonización cuenta con personal idóneo y numeroso, y con vida propia para su sostenimiento y progreso.

Recofida la votación nominal conforme a lo solicitado por el Sr. Comandante Ramírez, se obtuvo veinticinco votos afirmativos y cuatro negativos, resultando, por tanto, aprobado el Art 1º

Dieron su voto afirmativo los Sres. Yela, Serrano, San Lucas, Gallagos, Albornoz, Arregui, Pérez Muñoz, González, Montesinos, Cabrera, Rolando Coello, Manchano, Barba Narango, Baca Loyola, Jarfán, Jiménez, Corral, Cassoli, Marchán, Tello, Rivay, Alvarez, Ramírez y el Sr. Presidente.

Votaron negativamente los Sres. Stacey, Ayora, Posso y Navarro.

Successivamente, y sin modificación, fueron aprobados los artículos 2º, 3º y 4º del Proyecto, el que se dispuso que sea devuelto al Senado.

En este momento, el Sr. Dr. Navarro pidió que se haga constar que dos Diputados por Pichincha han aprobado la cantonización.

de Tabacundo, con lo cual, dijo, se ha arruinado al Cantón de Cayambe y se perjudica inmensamente al de Quito.

El Sr. Presidente: Que conste también, que quien ha sido presidente del Municipio de Quito, sin merecerlo, durante siete u ocho años, ha dado su voto afirmativo por la creación del Cantón Tabacundo, como lo dió también por la creación de los Cantones Cayambe y Mejía. Concurrió a la Asamblea en que se discutió la Cantonización de Machachi haciéndosele mucha oposición por carecer de personal, según se dijo. Ya vemos que en la práctica, ha resultado admirable y en nada se ha perjudicado al Cantón Quito.

Nuevamente, en tercera discusión el Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo, sobre de la partida de gastos extraordinarios, las indemnizaciones por los perjuicios que hubieren sufrido varios solicitantes, con motivo de los acontecimientos verificados en los días 11, 12 y 13 de Agosto, y en consideración de la Cámara el Art. único, conjuntamente con la moción del Sr. Balda, artículo y moción suspensos en la sesión anterior, el Sr. Dr. Posso dijo: Ya expuse en la última sesión los motivos que la Comisión informante había tenido para no concebir el Proyecto en términos generales, y que juzgo demás repetirlos nuevamente. Como el asunto se ha discutido de una manera más que suficiente, refería al Sr. Presidente, que cerrando el debate, se

proceda a votar la moción del Sr. Balda, y negada esta, el Artículo, en los términos presentados por la Comisión.

El Dr. Navarro preguntó a la Secretaria si el día anterior al presente había recibido alguna petición de damnificados.

El infrascrito informó, que en la sesión de la mañana había dado cuenta de dos solicitudes al respecto; una del Sr. Alfonso Veintimilla y otra de la Compañía de luz y fuerza eléctrica de esta Ciudad.

El Dr. Navarro continuó: Este es precisamente el motivo que tuvimos en cuenta para proponer que el Proyecto se conciba en términos generales; pues si se aprobase en la forma indicada por la Comisión, haríamos a unos individuos de mejor condición que a otros por solo el hecho de haberse dirigido al Congreso los primeros, y no así los segundos. Puede ser esto justo, Sr. Balda?

El Sr. Serrano: Hay además otra razón, y es la de que, los que han hecho representaciones pertenecen a la clase prudente; y no fuere decir por esto que no tienen derecho a la indemnización, pero si aprobamos el artículo limitándolo a los peticionarios, se quedarán los infelices que perdieron ciento, doscientos y trescientos pesos, talvez lo único que tenían, sin indemnización alguna, puesto que de seguro, ni siquiera saben que tienen derecho a ser indemnizados. Ya fue el único Señor que hay, es el de que van a quedar incluidos en el Artículo General "el Tiempo" y

88  
más personas que citó el Dr. Posso, hay que hablar claro, y decir, que aun cuando reclamaran veinte mil veces no les atendería el Ejecutivo, y por consiguiente no han de ser indemnizados sin necesidad de que lo digamos expresamente en el Proyecto.

El Comandante Ramirez: Tengo pleno conocimiento y le cuenta también al Capitán Victor Emilio Estrada, que a una Señora Montiel la perjudicaron inmensamente, y como no ha hecho petición por ignorancia del Decreto que estamos dictando, va a quedar sin ser indemnizada. El Proyecto debe concebirse en términos generales, sin excepción de ninguna clase.

El Dr. Posso: Lamentaré la áterención de mis Colegas acerca de lo siguiente: Cierzo que pueden haber uno o más perjudicados que no estén incluidos en el Decreto, pero si estos Señores no han pedido nada, ¿por qué va a ser tan oficioso el Congreso y ordenar que se les pague? Debe tenerse presente que la Comisión no ha hecho otra cosa que informar en orden a las solicitudes que pasaron a su estudio; las que después han presentado, se han ido agregando al Decreto. No comete el Congreso, por tanto, injusticia ninguna al aprobar el Proyecto en la forma presentada, porque no hace otra cosa que dictar una disposición especial, para que se pague de Gastos Extraordinarios en favor de los que han hecho sus respectivas peticiones. Ley demás, como dije ayer y como repito ahora, no quedan en ningún caso sin indemnización, pero ellos han de sujetarse a la ley.

general del 88; segun ella pueden re-  
clamar hasta los mismos causantes de  
los perjuicios. La Comision, lo que no ha  
querido es equiparar a victimario con  
la victima, y si esta merece una dis-  
posicion excepcional; porque hemos de  
incluir en ella tambien al victimario?

No se crea por otro lado que yo  
pueda tener preocupaciones de ningun  
genero; no soy Presidente; he creido que  
de este modo se procedia con justicia,  
pero bien puede la Camara inclinarse  
se en tal o cual sentido, porque cada  
uno de sus miembros es responsable  
de sus actos.

Como en este momento se a-  
nunciara que el Senado estaba en  
espera de los Diputados, para la reu-  
nion de Congreso Pleno, el Sr. Presi-  
dente suspendio el debate, dando a  
la vez por terminada la sesion.

El Presidente,  
Franc. A. Marin

El Secretario,  
Pedro Font